REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.

CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA # 36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 29 de junio del 2023.

aviso

Señor (a) (es):

JUANA FRANCISCA BONIILLA Y JOSE DILSON FERNANDEZ VILLANUEVA

Referencia: Solicitud de Acción de Tutela

Accionante: FRAILESCA CAROLINA FERNANDEZ BONILLA C.C. #1.047.504.915

Accionado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Rad. 13-001-31-10-005-**2023-00319-**00

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha 29 de junio del 2.023, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional interpuesta por FRAILESCA CAROLINA FERNANDEZ BONILLA, en contra de LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y REGISTRADURIA ESPECIAL DE CARTAGENA. Comuníquese a las partes en esta acción por el medio más expedito y eficaz, que este Juzgado ha asumido el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. Líbrense las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: Ofíciese a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a la REGISTRADURIA ESPECIAL DE CARTAGENA, a efecto de que presenten sus descargos, rindiendo informes sobre los hechos a los cuales alude el accionante en su escrito de tutela, en el término de un (1) día hábil.

TERCERO: Vincular a los señores JUANA FRANCISCA BONIILLA y JOSE DILSON FERNANDEZ VILLANUEVA en calidad de tercero con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectadas con la decisión.

Notificarles a dichas personas el presente auto, adjuntando la petición de amparo y sus anexos, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, podrán pronunciarse al respecto y allegar las pruebas que pretendan hacer valer en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

CUARTO: INFÓRMESE a la accionada y vinculadas que el informe solicitado, se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada en rendirlo les acarreará responsabilidad de conformidad con la ley.

QUINTO: Registrese esta actuación en TYBA."

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL. EL SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005. CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA # 36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855. J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ojg.